

ACUERDO 038/SE/15-06-2017

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME Y SE VALIDAN LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA DEFINIR EL MODELO DE ELECCIÓN, PARA LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL POR USOS Y COSTUMBRES PARA EL PROCESO ELECTIVO 2018.

ANTECEDENTES

1. El 1 de febrero de 2017, el Congreso del Estado notificó al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el Decreto 431 por el que determinaron las fechas de la elección y de instalación del órgano de gobierno municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero.
2. En concordancia con el Decreto 431 del Congreso del Estado, el 31 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emitió el acuerdo 015/SE/31-03-2017, mediante el cual se aprobó el plan de trabajo y la convocatoria para la construcción y definición del modelo de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; procedimiento que contempló las etapas siguientes: información y sensibilización; generación de propuestas de modelo por parte de la ciudadanía; consulta y difusión del modelo elegido.
3. Del 17 al 21 de abril de 2017, se recepcionaron propuestas de modelo de elección por usos y costumbres, en los diez módulos de recepción instalados en la cabecera municipal y en las localidades de Colotepec (Las Cruces), Alcalmani, Tecruz, Ciénega del Sauce, La Concordia, Tonalá, Tepango Comisaria, El Cortijo y San José la Hacienda, en los cuales se recibieron un total de 213 propuestas presentadas por escrito en modalidad individual y colectiva.
4. El 23 de abril de 2017 se realizó el Foro Municipal de Consulta, Análisis y Discusión respecto del modelo de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, con la finalidad de que la ciudadanía participará ampliamente con la presentación de propuestas de elección. El

Foro se organizó en cuatro mesas temáticas: 1) Aspectos generales del modelo de elección; 2) Criterios de postulación y votación; 3) Instancia que organizará la elección; y 4) Preparación y desarrollo de la elección. En cada mesa estuvo un coordinador, así como un relator propuesto por el Instituto y un relator especial nombrado entre los asistentes de cada mesa. En este evento también se recibieron doce propuestas de modelo de elección, que sumadas a las anteriores ascienden a un total de 225.

5. El 4 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emitió el acuerdo 021/SE/04-05-2017, mediante el que aprobó la modificación al Plan de Trabajo para la construcción y definición del modelo de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electoral ordinario 2018, aprobado mediante acuerdo 015/31-03-2017.
6. Del 4 al 9 de mayo de 2017, se realizaron las notificaciones a los comisarios y delegados de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, respecto de la fecha, día y hora que les correspondería para las asambleas informativas a fin de dar presentar los modelos de elección por usos y costumbres para elegir a las autoridades municipales.
7. El día 9 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el acuerdo 022/SE/05-09-2017, mediante el cual aprobó los modelos de elección identificados como A. Representantes y B. Planillas, para autoridades municipales mediante sistemas normativos internos que se presentarán para la consulta a la ciudadanía del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.
8. Los días 13, 14, 20 y 21 de mayo de 2017 se llevaron a cabo las asambleas informativas en cada una de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con la finalidad de dar a conocer a los ciudadanos de ese municipio el contenido de los dos modelos de elección que el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el acuerdo referido en el antecedente anterior.
9. Con fecha 23 de mayo de 2017 la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos llevó a cabo la quinta sesión extraordinaria de trabajo, en la cual se aprobó la convocatoria para las asambleas de consulta programadas para los días 27 y 28 de mayo del presente año.

10. En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto Electoral emitió el acuerdo 023/SE/23-05-2017 mediante el cual aprobó la convocatoria para la realización de las asambleas de consulta programadas para los días 27 y 28 de mayo del presente año, en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para elegir el modelo de elección por usos y costumbres del proceso electivo 2018. Por lo que, de conformidad con el resolutivo tercero del acuerdo referido, se mandató notificar a las autoridades municipales, comisarios y delegados del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

11. Con fecha 24 y 25 de mayo del presente año acudieron a este órgano electoral, ciudadanos y autoridades civiles de diversas comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a manifestar cada uno sus planteamientos. Los del día 24 solicitaron posponer las asambleas de consultas programadas para los días 27 y 28 de mayo de la presente anualidad. Mientras que en el caso de los que acudieron el día 25, insistieron en que se realizaran las asambleas de consultas para los días señalados previamente.

12. El 25 de mayo de 2017, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el expediente SCM-JDC-87/2017 derivado del medio de impugnación interpuesto por Andrés Marcos Carpio y otros en contra del acuerdo 022/SE/09-05-2017 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral mediante el cual aprobó las propuestas de modelo de elección para autoridades municipales mediante sistemas normativos o usos y costumbres que se presentarán para consulta a la ciudadanía del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, cuyo resolutivo único establece que se confirma el Acto impugnado, es decir, se confirma la aprobación de los modelos de elección aprobados por este Consejo General.

13. Con fecha 25 de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se modifica el Plan de trabajo para la construcción y definición del modelo de la elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electivo 2018, aprobado mediante acuerdo 015/SE/31-03-2017 y modificado mediante acuerdo 021/SE/04-05-2017, así como las fechas establecidas en la convocatoria para la realización de las asambleas de consulta aprobada mediante acuerdo 023/SE/23-05-2017. Por lo que, las asambleas de consulta se programaron para los días 10 y 11 del mes de junio del presente año.

14. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, acreditó al Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanas del Congreso del Estado, de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano" y de la Unidad Académica de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Guerrero, con el objeto de que asistieran a las asambleas de consulta para observar el desarrollo de las mismas.
15. En atención a la petición de los ciudadanos y autoridades de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, se solicitó el apoyo y colaboración de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEDE) en Guerrero, para que acudiera a las asambleas de consulta para los días 10 y 11 de junio del presente año. Estableciendo un módulo de atención ciudadana en el Ayuntamiento municipal en un horario 9:00 a 18:00 horas, así como en el Hospital en un tiempo de 9:00 a 15:00 horas y de igual manera personal de la FEDE acudió a diversas asambleas de consulta de las comunidades, delegaciones y colonias.
16. Con fecha 14 de junio de 2017, la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos celebró su quinta sesión ordinaria ampliada, en la que se realizó el cómputo de resultados de la consulta sobre los modelos de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2018, constatando los resultados de los votos emitidos por la ciudadanía de dicho municipio para los modelos de elección A. Representantes y el modelo B. Planillas, de los que se advierten los siguientes resultados: 7223 votos para el modelo A. Representantes, 5971 votos para el modelo B. Planillas, 371 abstenciones y 107 votos nulos, con un total de votación de 13,626.

ASAMBLEAS INFORMATIVAS

17. Para la Consulta sobre el modelo de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, se siguieron los criterios establecidos en la sentencia dictada en el expediente SDF-JDC-545/2015 en la fracción III referente a la Realización de la elección, en su numeral 3, atendiendo los principios establecidos tanto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la Declaración sobre los Derechos de los

Pueblos Indígenas y conforme a los cuales, las consultas a los pueblos indígenas en las cuestiones que le afectan deben realizarse en observancia de los principios siguientes:

1. **Endógeno:** el resultado de dichas consultas debe surgir de los propios pueblos y comunidad indígenas para hacer frente a necesidades de la colectividad;
 2. **Libre:** el desarrollo de la consulta debe realizarse con el consentimiento libre e informado de los pueblos y comunidades indígenas, que deben participar en todas las fases del desarrollo;
 3. **Pacífico:** deberá privilegiar las medidas conducentes y adecuadas, para que se establezcan todas las condiciones de diálogo y consenso que sean necesarias para evitar la generación de violencia o la comisión de cualquier tipo de desórdenes sociales al seno de la comunidad;
 4. **Informado:** se debe proporcionar a los pueblos y comunidades indígenas todos los datos y la información necesaria respecto de la realización, contenidos y resultados de la consulta a efecto de que puedan adoptar la mejor decisión. A su vez dichos pueblos y comunidades deben proporcionar a la autoridad la información relativa a los usos, costumbres y prácticas tradicionales, para que en un ejercicio constante de retroalimentación se lleve a cabo la consulta correspondiente;
 5. **Democrático:** en la consulta se deben establecer los mecanismos correspondientes a efecto que pueda participar el mayor número de integrantes de la comunidad; que en la adopción de las resoluciones se aplique el criterio de mayoría y se respeten en todo momento los derechos humanos;
 6. **Equitativo:** debe beneficiar por igual a todos los miembros, sin discriminación, y contribuir a reducir desigualdades, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones;
 7. **Socialmente responsable:** debe responder a las necesidades identificadas por los propios pueblos y comunidades indígenas, y reforzar sus propias iniciativas de desarrollo; debe promover el empoderamiento de los pueblos indígenas y especialmente de las mujeres indígenas;
18. Derivado de lo anterior, del 5 al 9 de mayo se realizó la difusión para convocar a la ciudadanía del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que asistieran a las asambleas informativas relativas a la presentación de los modelos de elección A. Representantes y B. Planillas. Por lo que, se notificó a las autoridades de cada comunidad, delegación y colonia de dicho municipio, el acuerdo 021/SE/04-05-2017, mediante el cual se modificó las fechas de asambleas informativas, previstas para el 6, 7, 13 y 14 de mayo de 2017, a efecto de reprogramarlas para los días 13, 14, 20 y 21 del mismo mes y año señalado.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Para tal efecto, se acudió a cada comunidad, delegación y colonia del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para colocar la convocatoria en español y traducida a lenguas indígenas (mixteco y tlapaneco), así como la colocación de la lona que especificaba la comunidad, delegación o colonia, hora y día de la asamblea informativa.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO LUGARES DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ASAMBLEAS INFORMATIVAS

Nº	LOCALIDAD	FECHA	INICIO DE REGISTRO	INICIO DE ASAMBLEA
1	TECOMALAPA	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
2	EL ROSARIO	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
3	TUTEPEC	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
4	CERRRO GORDO	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
5	CERRRO GORDO NUEVO	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
6	LOS TEPEYATES	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
7	LA HACIENDITA	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
8	COLOTEPEC (LAS CRUCES)	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
9	EL REFUGIO	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
10	EL CORTUJO	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
11	TLALAPA	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
12	CHICALINTLA	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
13	EL RINCÓN	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
14	PLAN DEL BAJO	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
15	APANTLA	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
16	CUANACAZAPA	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
17	PLAN DE GATICA	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
18	ALCALMÁN	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
19	GUARDILLA NUEVA 1	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
20	GUARDILLA NUEVA 2	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
21	EL TAMARINDO	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
22	SAN MIGUEL	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
23	EL CAMALOTE 1	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
24	EL CAMALOTE 2	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
25	RIO VELERO	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
26	LA UNIFICADA	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
27	BARRANCA DE GUADALUPE	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
28	PILO DE CABALLO	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
29	TECULC	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
30	EL LIMÓN	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
31	RANCHO NUEVO	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
32	PLUMA ROSA	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
33	EL SALTO	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
34	EL PROGRESO (TE CRUZ)	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
35	EL TIMBRE	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
36	EL MIRADOR	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
37	EL SAUCE	13/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
38	COQUITLAN	13/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.

Nº	LOCALIDAD	FECHA	INICIO DE REGISTRO	INICIO DE ASAMBLEA
1	LA SIERRA	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
2	SAN JOSÉ LA HACIENDA	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
3	ARROYO DEL ZAPOTE	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
4	LA GUADALUPE	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
5	LA PATRIA	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
6	ARROYO COOTLAN (SAN MARTIN)	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
7	JUGUILA	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
8	COOTLAN	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
9	LA CORTINA	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
10	OJO DE AGUA	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
11	RANCHO OCCAPA	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
12	MEZONCILLO	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
13	CIENEGA DEL SAUCE	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
14	LA PALMA NUEVO PARAISO	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
15	EL PARQUELLO	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
16	BARRANCA TEGOMAN	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
17	YERBA SANTA	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
18	CUMBRES DE YOLOTEPEC	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
19	SANTAGO YOLOTEPEC	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
20	VISTA HERMOSA	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
21	QUAHUTEPEC	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
22	EL COYULLO	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
23	SAN FELIPE	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
24	LA PALMA	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
25	EL POTRERO	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
26	LA CONCORDIA	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
27	EL COYUL	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
28	EL PLATANAR	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
29	EL PARAISO	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
30	COAPINOLA	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
31	ABJEDUTLA	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
32	EL PINAL	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
33	CHICALAPA	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
34	CUMBRES DE COTZALZIN (RGCACOLORADO)	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
35	TEPUENTE	14/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
36	TIERRA BLANCA	14/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.

Nº	LOCALIDAD	FECHA	INICIO DE REGISTRO	INICIO DE ASAMBLEA
1	COTZALZIN (RANCHITO)	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
2	EL TORITO	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
3	TEPANCO COMISARIA	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
4	TEPANCO DELEGACION	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
5	SAN ANTONIO ABAD	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
6	ZEMPAZULCO	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
7	EL CHARQUITO	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
8	VISTA ALBERE	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
9	COOTE AMARELO	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
10	EL CHARCO	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
11	COXCATLAN CANDELARIA	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
12	COXCATLAN SAN PEDRO	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
13	LA ANGOSTURA	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
14	TONALA	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
15	GRUICERO DE TONALA	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
16	POZOLAPA	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
17	TIERRA COLORADA	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
18	CARABAL GRANDE	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
19	EL GURISO	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
20	LA UNIÓN	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
21	LA LINA	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
22	LA AZOZUCA	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
23	MAZÓN CIRCO	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
24	ATOCUTLA	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
25	EL ZAPOTE	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
26	ZAPOTE DELEGACION	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
27	PALMA SOLA	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
28	MESÓN ZAPOTE	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
29	AHUACACHAHUE	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
30	EL VASO	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
31	EL MEZÓN	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
32	EL TEHUAJE	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
33	ZACATULA	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
34	EL CAPULÍN	20/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
35	TLACHIMALA	20/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.

Nº	LOCALIDAD	FECHA	INICIO DE REGISTRO	INICIO DE ASAMBLEA
1	COL CENTRO	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
2	COL SAN JOSÉ	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
3	COL AMR. VICENTE GUERRERO	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
4	COL VICENTE GUERRERO	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
5	COL COLOSO	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
6	COL LAZARO CARDENAS	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
7	COL LA ESPERANZA	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
8	COL BARRIO NUEVO	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
9	COL AMR. BARRIO NUEVO	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
10	COL VISTA HERMOSA	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
11	COL LA REFORMA	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
12	COL MIGUEL HIDALGO	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
13	COL FRAC. JARDINES	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
14	COL SINAI	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
15	COL INDUSTRIAL	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
16	COL EL VALLE	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
17	COL ISRAEL NIGUEDA OTERO	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
18	COL PLAN DE AYUTLA	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
19	COL UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
20	COL PROGRESO SIGLO XXI	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
21	COL SAN FELIPE	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
22	COL JUSTICIA AGRARIA	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
23	COL CRUZ ALTA 1	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
24	COL SAN VALENTIN	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
25	COL BENITO JUAREZ	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
26	COL NUEVA REVOLUCION	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
27	COL NETZAHUALCOYOTL	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
28	COL PIEDRA DEL ZOPILOTE	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
29	COL CHILPANCINGUITO	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.
30	COL LA VILLA	21/05/2017	03:00 p. m.	04:00 p. m.
31	COL AMP. LA VILLA	21/05/2017	09:00 a. m.	12:00 a. m.

19. Aunado a lo anterior, se realizaron las siguientes actividades de difusión:

Asambleas informativas en medios impresos		
Medio local de Ayutla de los Libres	Fecha de publicación o de entrevista	Material
Sol de la Costa	<ul style="list-style-type: none"> • 15 de mayo de 2017 • 17 de mayo de 2017 • 19 de mayo de 2017 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Características de modelos de elección. 2. Convocatoria en español que contenga lugares y fechas de las asambleas. 3. Convocatoria en mixteco que contenía lugares y fechas de las asambleas. 4. Convocatoria en tlapaneco que contenía lugares y fechas de las asambleas.

Asambleas informativas en entrevistas en medios electrónicos		
Medio local de Ayutla de los Libres	Fecha	Entrevistado
Capital noticias	12 de mayo de 2017	Marisela Reyes Reyes

Difusión de asambleas informativas en Facebook	
Material publicado	Fecha
Convocatoria en español	12, 14, 15 y 19 de mayo
Convocatoria en mixteco	12 y 18 de mayo
Fotos y texto de las asambleas informativas los días 13 y 14 de mayo.	14 de mayo
Características de los modelos de elección A y B.	15, 17 y 19 de mayo
Lista de lugares y fechas de asambleas informativas.	16, 18 y 20 de mayo

Difusión de asambleas informativas en Twitter	
Características de modelos de elección A y B	15, 17 y 20 de mayo
Lista de lugares y fechas de asambleas informativas.	16, 18 y 20 de mayo

20. Los días 13, 14, 20 y 21 del mes de mayo del presente año, personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó las asambleas informativas en cada una de las comunidades, delegaciones y colonias de dicha municipalidad, en las que se informó y

presentó los dos modelos de elección A. Representantes y B. Planillas de manera didáctica a fin de que identificaran las características relativas a cada modelo.

21. Las asambleas informativas estuvieron a cargo de dos representantes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, asistidos por un traductor proporcionado por la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero; aunque es de mencionar que en algunos casos la asamblea determinó la designación de un traductor de entre los asistentes a la misma.

22. En cada asamblea de las comunidades, delegaciones y colonias, el personal del Instituto Electoral, se presentó para informar el objetivo de la asamblea. De esa manera, se informó el por qué se presentaban dos modelos de elección, enfatizando que para ello el Instituto convocó previamente a los ciudadanos a presentar sus propuestas de modelo de elección, en los distintos módulos que se establecieron para tal fin, así como en el Foro Municipal de Consulta que se realizó el día 23 de abril del presente año. Acto seguido, se dio paso a exponer el modelo A. de Representantes y luego se expuso el modelo B. de Planillas, aclarando que en ambos casos se recuperan los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como también el respeto a los derechos constitucionales, de ahí que sean modelos por usos y costumbres para el proceso electivo 2018.

La exposición de los dos modelos de elección, se realizó con el apoyo de una lona que resume lo principal de cada uno de ellos:

MODELO A. REPRESENTANTES

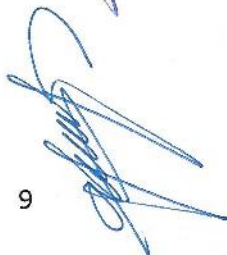
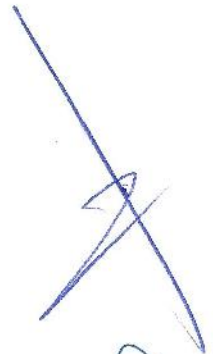
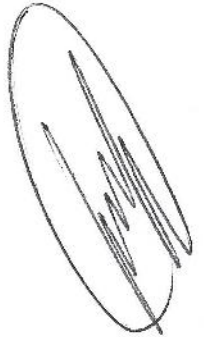

Características

- El proceso electivo iniciará la tercera semana del mes de enero de 2018.
- Cada comunidad, delegación y colonia determinará la lista de votantes, así como forma en que emitirán el voto.
- No habrá campañas para nombrar representantes ni los integrantes del gobierno.
- La elección será en dos etapas:
 - Una asamblea donde se elegirán a 2 representantes propietarios de distinto género con sus respectivos suplentes de cada comunidad, delegación y colonia.
 - Una asamblea municipal el 15 de julio de 2018, donde los representantes de cada comunidad, delegación y colonia elegirán de entre ellos a los integrantes del órgano de gobierno municipal.
- Los representantes de las comunidades, delegaciones y colonias que no sean electos en alguno de los cargos del gobierno municipal, se integrarán en los cargos que se determinen por la asamblea.
- El IEPC-Gro emitirá las constancias para los representantes electos para el gobierno municipal.
- Los conflictos serán resueltos por un comité de mediación, integrados por la mesa de debates y un representante de las partes en conflictos.

MODELO B. PLANILLAS

Características

- El proceso electivo iniciará la tercera semana del mes de enero de 2018.
- El voto se hará en asambleas públicas, a través de la forma en que acuerde la asamblea de cada comunidad, delegación y colonia.
- Se integrarán planillas de presidente, síndico y regidores, las que requerirán del aval de 20 comunidades, delegaciones o colonias, quienes sólo podrán avalar una planilla, garantizando la paridad de género.
- No habrá campañas, sólo asambleas informativas para que las planillas presenten sus propuestas de trabajo.
- La elección se realizará en cada comunidad, delegación y colonia, en asambleas públicas el 15 de julio de 2018.
- A la planilla que obtenga el mayor número de votos, se le asignarán 5 integrantes del ayuntamiento, entre los que estará el presidente municipal. El resto se distribuirá entre las planillas en proporción de la votación obtenida.
- El cómputo final y la calificación de la elección será realizada por la asamblea general del pueblo.
- El Instituto Electoral entregará una constancia en la que conste la integración del ayuntamiento electo.
- Las controversias serán resueltas por un consejo, integrado por 2 representantes de cada planilla y el presidente de la mesa de debates.



23. En las asambleas informativas se contó con la participación de 19 estudiantes de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, quienes son hablantes de las lenguas originarias del municipio de Ayutla de los Libres, participando como intérpretes de la lengua materna en las comunidades, delegaciones y colonias que así se requirió. Es de mencionar que fueron debidamente capacitados para que se sujetaran a un guion para la traducción en las asambleas que cada uno asistió, aunque en algunos casos debe mencionarse que la traducción, por decisión de la misma asamblea, estuvo a cargo de una persona designada de entre los asistentes.

24. Derivado de lo anterior, se levantaron un total de 140 actas de asambleas informativas, en las que se da cuenta del desarrollo de la misma. Por lo que, la participación de ciudadanos a las asambleas informativas, de acuerdo a cada fecha programada se tuvo lo siguiente:

Total de ciudadanos que asistieron a las asambleas informativas	
13 de mayo	1134
14 de mayo	1080
20 de mayo	1734
21 de mayo	935
Total de asistencia	
	4883

A partir de lo presentado, puede constatarse el cumplimiento de las actividades planeadas para los días 13, 14, 20 y 21 de mayo del presente año, relativas a las asambleas informativas sobre los modelos de elección por usos y costumbres para el proceso electivo 2018; en las cuales la ciudadanía pudo informarse y acceder a la información facilitada por el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en plena observancia a los principios de imparcialidad, equidad y máxima publicidad.

ASAMBLEAS DE CONSULTA

25. Atendiendo a los principios establecido en la sentencia SDF-JDC-545/2015, así como en concordancia con el decreto 431 emitido por el Congreso del Estado de Guerrero mediante el cual se determinó la fecha de elección e integración

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

del órgano de gobierno municipal en Ayutla de los Libres, Guerrero, para el proceso electivo 2018, el Consejo General de este Instituto Electoral, emitió el acuerdo 030/SE/25-05-2017, mediante el cual se modifica el plan de trabajo para la construcción y definición del modelo de la elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, con efectos al siguiente proceso electivo 2018. Por lo que, las asambleas de consulta quedaron programadas para los días 10 y 11 de junio del presente año, a realizarse en las comunidades, delegaciones y colonias de dicho municipio, de acuerdo al siguiente calendario:

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
DÍAS Y HORA DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ASAMBLEAS DE CONSULTA**

N°	LOCALIDAD	FECHA	INICIO DE REGISTRO	INICIO DE ASAMBLEA	N°	LOCALIDAD	FECHA	INICIO DE REGISTRO	INICIO DE ASAMBLEA
1	COL CENTRO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	36	EL MIRADOR	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
2	COL SAN JOSE	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	37	EL SALUCE	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
3	COL AMP VICENTE GUERRERO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	38	OCCOTLAN	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
4	COL VICENTE GUERRERO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	39	LA SIDRA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
5	COL COLOSIO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	40	SAN JOSE LA HACIENDA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
6	COL LAZARO CARDENAS	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	41	ARRIOTO DEL ZAPOTE	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
7	COL LA ESPERANZA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	42	LA GUADALUPE	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
8	COL BARRIO NUEVO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	43	LA FATIMA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
9	COL AMP BARRIO NUEVO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	44	JARROYO OCCOTLAN (SAN MARTIN)	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
10	COL VISTA HERMOSA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	45	JUCULA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
11	COL LA REFORMA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	46	OCCOTLAN	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
12	COL MIGUEL HIDALGO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	47	LA CORTINA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
13	COL FRACC JARDINES	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	48	JOJO DE AGUA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
14	COL SINAI	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	49	RANCHO OCCAPA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
15	COL INDUSTRIAL	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	50	MEZONCILLO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
16	COL EL VALLE	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	51	CIENEGA DEL SALUCE	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
17	PLAN DE GATICA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	52	LA PALMA NUEVO PARAISO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
18	ALCALMANI	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	53	EL PARTILLO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
19	CUADRILLA NUEVA 1	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	54	BARRANCA TECCANI	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
20	CUADRILLA NUEVA 2	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	55	YERBA SANTA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
21	EL TAMARINDO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	56	CUMBRES DE YOLOTEPEC	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
22	SAN MIGUEL	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	57	SANTIAGO YOLOTEPEC	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
23	EL CAMALOTE 1	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	58	VISTA HERMOSA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
24	EL CAMALOTE 2	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	59	OLAHUTEPEC	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
25	RIO VELERO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	60	EL COQUELLO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
26	LA UNIFICADA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	61	SAN FELIX	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
27	BARRANCA DE GUADALUPE (FILO DE CABALLO)	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	62	LA PALMA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
28	TECUIZ	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	63	EL POTRERO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
29	EL LIMON	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	64	LA CONCORDIA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
30	RANCHO NUEVO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	65	EL COYUL	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
31	PUMA ROSA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	66	EL PLATANAR	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
32	EL SALTO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	67	EL PARAISO	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
33	EL PROGRESO (TE CRUZ)	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	68	COAPINOLA	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
34	EL TIEMPRE	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	69	LA UMBRÓN	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
35					70	EL CAPULIN	10/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

N°	LOCALIDAD	FECHA	INICIO DE REGISTRO	INICIO DE ASAMBLEA	N°	LOCALIDAD	FECHA	INICIO DE REGISTRO	INICIO DE ASAMBLEA
1	AHUJUTLA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	36	EL MEZÓN	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
2	EL FRÍAL	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	37	EL TERNIAJE	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
3	CHICALAPA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	38	ZACATULA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
4	CUAMBRES DE COTZALZIN (ROCAACOLORADA)	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	39	FLACOMILA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
5	TEPUENTE	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	40	TECOMULAPA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
6	TIERRA BLANCA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	41	EL ROSARIO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
7	COTZALZIN (RANCHITO)	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	42	TUTEPEC	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
8	EL TORITO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	43	CERRO GORDO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
9	TEPANCO COMISARIA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	44	CERRO GORDO NUEVO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
10	TEPANCO DELEGACION	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	45	LOS TEPETATES	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
11	SAN ANTONIO ABAD	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	46	LA HACENDITA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
12	SEMPAZULCO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	47	COLOTEPEC (LAS CRUCES)	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
13	EL CHARQUITO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	48	EL REFUGIO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
14	VISTA AL SEÑOR	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	49	EL CORTIJO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
15	OCOTE AMARILLO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	50	TALAPA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
16	EL CHARCO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	51	CHACALINTLA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
17	COXCATLÁN CANCELARIA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	52	EL RINCON	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
18	COXCATLÁN SAN PEDRO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	53	PLAN DEL BAJO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
19	LA ANGOSTURA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	54	APANTLA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
20	TONALA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	55	CUANACAZAPA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
21	CRUCERO DE TONALA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	56	COL. ISRAEL NOGUEDA OTERO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
22	POZOLAPA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	57	COL. PLAN DE AYUTLA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
23	TIERRA COLORADA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	58	COL. UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
24	CARABALI GRANDE	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	59	COL. PROGRESO SIGLO XXI	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
25	EL GUINEO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	60	COL. SAN FELIPE	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
26	LA LINA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	61	COL. JUSTICIA AGRARIA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
27	LA AZOZUCA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	62	COL. CRUZ ALTA 1	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
28	MAZÓN CHICO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	63	COL. SAN VALENTÍN	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
29	ATOCUTLA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	64	COL. BENITO JUAREZ	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
30	EL ZAPOTE	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	65	COL. NUEVA REVOLUCIÓN	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
31	ZAPOTE DELEGACIÓN	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	66	COL. NETZAHUALCOYOTL	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
32	PALMA SOLA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	67	COL. PIEDRA DEL ZOPILOTE	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
33	MESÓN ZAPOTE	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	68	COL. CHILPANCINGURO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
34	AHLACASHAHUE	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	69	COL. LA VILLA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.
35	EL VAWO	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.	70	COL. AMP. LA VILLA	11/06/2017	08:00 a. m.	10:00 a. m.

26. Por cuanto hace a la información previa para las asambleas de consulta, se debe destacar que este órgano electoral realizó lo siguiente:

Asambleas de consulta en medios impreso		
Sol de la costa	Del 2 al 5 de junio 2017	1. Aviso de fechas de consulta 2. Convocatoria en español que contiene las características de modelo.
	Del 7 al 9 de junio de 2017	1. Aviso de fechas de consulta. 2. Convocatoria en español que contiene las características de modelo. 3. Convocatoria en mixteco que contiene las características de modelo. 4. Convocatoria en tlapaneco que contiene las características de modelo.

Asambleas de consulta en entrevistas en medios electrónicos		
Medio	Fecha	Entrevistado
Capital noticias	25 de mayo de 2017	Marisela Reyes Reyes y Felipe Arturo Sánchez Miranda, consejera presidenta del IEPC-Gro y consejero Presidente de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos.

Difusión de asambleas de consulta en Facebook



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Convocatoria para asambleas de consulta	19 de mayo
Aviso asambleas de consulta	1, 7, 9 y 10 de junio

Difusión de asambleas de consulta en Twitter	
Convocatoria asambleas de consulta	29 de mayo, 2, 5 y 8 de junio
Listas de lugares y fechas de asambleas de consulta	3, 5 y 7 de junio.

Asambleas de Consulta en entrevistas en medios electrónicos		
Medio	Fecha	Entrevistado
Capital noticias	25 de mayo de 2017	Marisela Reyes y Felipe Arturo Sánchez Miranda.

Sumado a lo anterior, se realizaron publicaciones constantes en redes sociales de Facebook y Twitter de las convocatorias en las diferentes lenguas, lugares y fechas para las asambleas de consulta, así como avisos informativos. De igual manera, mencionar que cuando se acudió a las notificaciones y el perifoneo, se realizó una distribución de 10000 volantes (5000 en español y 5000 en Tlapaneco y Mixteco) que contenían la información relativa a los modelos de elección aprobados por el Consejo General del IEPC-Gro, a efecto de asegurar que se brindará la suficiente información a la ciudadanía para que estuviera en condiciones de tomar una decisión sobre alguno de los modelos propuestos.

De igual manera, del 5 al 9 de junio del presente año, se llevó a cabo el perifoneo en todas las comunidades, delegaciones y colonias, en las tres lenguas indígenas predominantes, información mediante la cual se invitó a la ciudadanía del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para que asistieran a las asambleas de consulta los días 10 y 11 de junio del presente año.

27. Las asambleas de consulta se llevaron a cabo conforme a lo establecido por la convocatoria, toda vez que previo a las asambleas de consulta, se hicieron llegar al órgano electoral los padrones referenciales de cada comunidad, delegación y colonia. Por lo que se cumplió con la totalidad de asambleas de consultas programadas:

Asambleas Programadas	Actas Recibidas	Porcentaje
140	139	100.0%

Es pertinente aclarar lo que manifestaron los ciudadanos de la comunidad de Barranca de Guadalupe, quienes solicitaron realizar la asamblea de consulta de forma conjunta con los ciudadanos de Filo de Caballo, ya que dicha localidad es colonia perteneciente a Barranca de Guadalupe y las decisiones las toman de manera conjunta. Es por ello, que de las 140 asambleas de consulta programadas, solamente se informa de un total de 139.

28. Por cuanto hace a la celebración de las asambleas de consulta en primera y segunda convocatoria, realizadas los días 10 y 11 de junio del presente año, se informa que se llevaron a cabo de la siguiente manera:

Tipo de Convocatoria	Cantidad	Porcentaje
Primera convocatoria	110	79.14%
Segunda convocatoria	29	20.86%
Total	139	100.00%

Cabe mencionar que en las siguientes localidades la asamblea de consulta se desarrollaron en segunda convocatoria, en el horario determinado por la ciudadanía que acudió en primera convocatoria de la comunidad, delegación o colonia respectiva, quedando de la siguiente manera:

Comunidad	Fecha	Hora
Palma Sola	11/06/2017	17:30
El Piñal	11/06/2017	15:10
El Tehuaje	11/06/2017	16:15

29. Por cuanto se refiere al uso de traductores, se debe señalar que cada comunidad, delegación o colonia, designó en el momento de la asamblea al traductor que para tal efecto necesitaban, siendo 37 las localidades que hicieron uso de traductor y en 102 no se necesitó en virtud de lo expresado por la misma comunidad, delegación o colonia.

30. En lo que se refiere al desarrollo de las asambleas de consulta, éstas se llevaron a cabo conforme a lo siguiente:

Se realizó el registro de los asistentes a cada asamblea en el formato que para tal efecto proporcionó el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a las autoridades de cada comunidad, delegación o colonia.

Acto seguido, se verificó el quorum legal para proceder a informar por parte de la autoridad respectiva el objetivo de la asamblea de consulta, aprobar el orden del día previsto para la misma, así como la designación de los integrantes de la mesa de debates.

Se continuó con la definición del mecanismo de voto por parte de la asamblea de cada comunidad, delegación o colonia, quedando como a continuación de presenta:

Mecanismo de Voto	Cantidad	Porcentaje
Mano Alzada	95	68.35%
Pizarrón y Mano alzada	1	0.72%
Urna	10	7.19%
Filas	4	2.88%
Pizarrón	2	1.44%
Grupo	1	0.72%
Pregunta Individual	1	0.72%
Pelotón	23	16.55%
Lista de Asistencia	2	1.44%
Total	139	100.00%

En el caso de las comunidades y colonias que decidieron que el mecanismo de voto era por urnas, se procedió a entregar a la mesa de debates las papeletas aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral mediante acuerdo 031/SE/31-05-2017. Una vez definido lo anterior, se procedió con la presentación de las preguntas sobre las que versó la asamblea de consulta, siendo las siguientes:

¿Quién está de acuerdo con el modelo A. Representantes, para la elección del órgano de gobierno municipal?

¿Quién está de acuerdo con el modelo B. Planillas, para la elección del órgano de gobierno municipal?

31. Para las asambleas de consulta se determinaron las siguientes bases:

- Que en las asambleas podrían participar los habitantes del municipio de Ayutla de los Libres, mayores de dieciocho años, mujeres y hombres en debida observancia al principio de universalidad del sufragio.

- Que se efectuarían en cada una de las comunidades, delegaciones y colonias de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, en el local que para tal efecto determinarán las autoridades de las mismas.
- Que se desarrollaría los días 10 y 11 de junio del año 2017, de conformidad con los sistemas normativos internos propios de las comunidades, delegaciones y colonias.
- Que el registro de los asistentes para la consulta sería de 8:00 a 10:00 horas en el lugar señalado para cada asamblea, y estaría a cargo de un representante de la comunidad, delegación y colonia, así como un representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quienes elaboraron un listado con el nombre, edad, origen étnico, domicilio, acreditación; debiendo cada uno de los consultados plasmar su firma o huella digital.
- Que los asistentes deberían acreditarse con los siguientes documentos: a) Credencial de elector; b) Licencia de conductor; c) Cualquier documentación oficial o constancia emitida por la autoridad competente o; d) En caso de no contar con estos documentos, su participación se garantizará por conocimiento del comisario, delegado o el presidente de la colonia, con la ratificación de la asamblea.
- Que para la conducción de las asambleas de la consulta se integraría una mesa de debates con cinco asambleístas; un presidente, un secretario y tres escrutadores.
- Que para la instalación de la asamblea de la consulta en primera convocatoria, era necesario que estuvieran presentes la mayoría de los ciudadanos integrantes de la comunidad, delegación o colonia, tomando como referente el estadístico del padrón de la comunidad o en su caso, el estadístico de las lista nominal proporcionada por el Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral. De no cumplirse lo anterior, se procedería a convocar a segunda convocatoria de manera inmediata con los que estuvieran presentes.
- Que una vez iniciada la asamblea, quien presidiera la mesa de debates preguntaría a los asistentes sobre la forma en que se emitiría la votación, de conformidad con el método consuetudinario aplicado regularmente por la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

propia comunidad, delegación y colonia. En el caso de las comunidades donde se decidiera votar mediante urnas, se procedería de manera inmediata con la entrega de papeletas diseñadas para este proceso de consulta y aprobadas para tal efecto por el Consejo General del Instituto Electoral mediante acuerdo 031/SE/31-05-2017.

Por lo que, enseguida el presidente de la mesa de debates formularía las preguntas siguientes:

¿Quién está de acuerdo con el modelo A. Representantes, para la integración del órgano de gobierno municipal?

¿Quién está de acuerdo con el modelo B. Planillas, para la integración del órgano de gobierno municipal?

32. Que a partir de la revisión de las actas de consulta se determinó el siguiente resultado:

CÓMPUTO TOTAL DE LA CONSULTA SOBRE LOS MODELOS DE ELECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO.

No	COMUNIDAD/DELEGA CIÓN/COLONIA	MODELO A	MODELO B	ABSTENCIONES	VOTOS NULOS	TOTAL DE VOTOS
1	ACALMANI.	0	259	0	0	259
2	AHUACACHAHUE.	588	0	0	0	588
3	AHUEXUTLA.	23	0	0	0	23
4	APANTLA.	0	211	13	0	224
5	ARROYO DEL ZAPOTE.	0	32	0	0	32
6	ARROYO OCOTLÁN (SAN MARTÍN).	8	20	1	0	29
7	ATOCUTLA.	64	44	1	0	109
8	BARRANCA DE GUADALUPE Y FILO DE CABALLO.	0	76	0	1	77
9	BARRANCA TECOANI	0	94	0	0	94
10	CARABALÍ GRANDE.	17	41	1	0	59
11	CERRO GORDO NUEVO.	68	3	0	0	71
12	CERRO GORDO VIEJO.	10	81	19	0	110
13	CHACALINITLA.	0	163	0	0	163
14	CHACALAPA.	190	0	0	0	190

15	CIÉNEGA DEL SAUCE.	17	228	0	0	245
16	COAPINOLA.	146	0	17	0	163
17	COLOTEPEC (LAS CRUCES).	53	144	30	0	227
18	COTZALZIN (RANCHITO)	152	73	3	0	228
19	COXCATLÁN CANDELARIA.	64	56	2	0	122
20	COXCATLÁN SAN PEDRO.	104	0	0	0	104
21	CRUCERO DE TONALÁ.	11	0	0	0	11
22	CRUCERO DEL ZAPOTE (ZAPOTE DELEGACIÓN).	6	4	0	0	10
23	CUADRILLA NUEVA 1	0	62	0	0	62
24	CUADRILLA NUEVA 2	105	0	7	0	105
25	CUANACAZAPA.	31	0	0	0	31
26	CUMBRES DE COTZALZIN (ROCA COLORADA).	0	23	0	0	23
27	CUMBRES DE YOLOTEPEC.	47	0	0	0	47
28	EL CAMALOTE 1	45	31	0	0	76
29	EL CAMALOTE 2	4	38	4	0	46
30	EL CAPULIN.	50	4	2	0	56
31	EL CHARCO.	90	0	0	0	90
32	EL CHARQUITO.	69	0	0	0	69
33	EL COQUILLO.	64	0	1	0	65
34	EL CORTIJO.	40	62	9	0	111
35	EL COYUL.	51	0	0	0	51
36	EL GUINEO.	13	49	0	3	65
37	EL LIMÓN.	0	41	0	0	41
38	EL MEZÓN.	108	52	0	11	171
39	EL MIRADOR.	0	24	0	3	27
40	EL PARAISO.	228	0	0	0	228
41	EL PAROTILLO.	0	35	0	0	35
42	EL PIÑAL.	36	0	0	0	36
43	EL PLATANAR.	81	0	0	0	81
44	EL POTRERO.	10	0	0	0	10
45	EL PROGRESO (TE CRUZ).	0	83	0	0	83
46	EL REFUGIO.	37	34	19	0	90
47	EL RINCÓN.	86	0	6	0	92
48	EL ROSARIO.	0	30	0	0	30

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

49	EL SALTO.	1	121	2	0	124
50	EL SAUCE.	5	16	0	0	21
51	EL TAMARINDO.	88	21	8	0	109
52	EL TEHUAJE.	10	4	0	0	14
53	EL TIMBRE.	10	20	0	0	30
54	EL TORITO.	0	16	0	0	16
55	EL VANO.	47	6	0	0	53
56	EL ZAPÓTE.	90	86	8	0	184
57	JUQUILA.	46	0	0	0	46
58	LA ANGOSTURA.	213	0	0	0	213
59	LA AZOZUCA.	12	114	10	0	136
60	LA CONCORDIA.	380	0	0	0	380
61	LA CORTINA.	40	0	0	0	40
62	LA FÁTIMA.	56	8	4	0	68
63	LA GUADALUPE.	2	27	0	0	29
64	LA HACIENDITA.	0	63	6	0	69
65	LA LIMA.	53	0	5	0	58
66	LA PALMA.	102	0	0	0	102
67	LA PALMA NUEVO PARAISO.	0	53	0	0	53
68	LA SIDRA.	47	9	3	0	59
69	LA UNIFICADA.	0	41	0	0	41
70	LA UNIÓN.	12	107	2	0	119
71	LOS TEPETATES.	18	126	0	0	144
72	MEZÓN CHICO.	1	27	0	0	28
73	MEZÓN ZAPOTE.	266	0	0	0	266
74	MEZONCILLO.	15	0	0	0	15
75	OCOTE AMARILLO.	54	0	0	0	54
76	OCOTILÁN.	42	0	0	0	42
77	OCOTLÁN.	0	55	0	0	55
78	OJO DE AGUA.	62	0	0	0	62
79	PALMA SOLA.	11	0	0	0	11
80	PLAN DE GÁTICA.	103	1	1	0	104
81	PLAN DEL BAJÍO.	13	31	1	0	45
82	POZOLAPA.	0	57	7	0	64
83	PUMA ROSA.	0	63	0	0	63
84	QUIAHUITEPEC.	166	0	0	0	166
85	RANCHO NUEVO.	0	46	0	0	46
86	RANCHO OCOAPA.	46	0	0	0	46
87	RÍO VELERO.	1	90	0	0	91
88	SAN ANTONIO ABAD.	59	41	16	0	116

89	SAN FELIPE.	123	0	0	0	123
90	SAN JOSÉ LA HACIENDA.	104	29	5	0	138
91	SAN MIGUEL.	44	38	1	0	82
92	SANTIAGO YOLOTEPEC.	0	49	0	1	50
93	TECOMULAPA.	30	2	0	0	32
94	TE CRUZ.	78	122	2	0	202
95	TEPANGO COMISARIA.	210	0	0	0	210
96	TEPANGO DELEGACIÓN.	84	0	0	0	84
97	TEPUENTE.	38	0	0	0	38
98	TIERRA BLANCA.	18	0	0	0	18
99	TIERRA COLORADA.	4	24	3	0	31
100	TLACHIMALA.	63	0	0	0	63
101	TLALAPA.	25	67	7	0	99
102	TONALÁ.	75	115	0	45	235
103	TUTEPEC.	98	152	13	0	263
104	VISTA ALEGRE.	55	0	0	0	55
105	VISTA HERMOSA.	49	2	5	0	51
106	YERBA SANTA.	0	57	0	0	57
107	ZACATULA.	13	0	0	0	13
108	ZEMPAZULCO.	172	0	6	0	178
109	COL. AMP. BARRIO NUEVO.	32	8	2	0	42
110	COL. AMP. LA VILLA.	10	23	1	0	34
111	COL. AMP. VICENTE GUERRERO.	26	24	0	0	50
112	COL. BARRIO NUEVO.	64	142	0	8	214
113	COL. BENITO JUÁREZ.	46	37	2	0	85
114	COL. CENTRO.	16	186	0	0	202
115	COL. CHILPANCINGUITO.	20	6	0	0	26
116	COL. COLOSIO.	3	36	1	0	40
117	COL. CRUZ ALTA 1	15	119	1	0	135
118	COL. EL VALLE.	29	0	0	0	29
119	COL. FRACC. JARDINES.	46	7	1	0	54
120	COL. INDUSTRIAL.	5	20	0	0	25
121	COL. ISRAEL NOGUEDA OTERO.	47	82	11	0	140
122	COL. JUSTICIA AGRARIA.	21	33	3	0	57
123	COL. LA ESPERANZA.	47	0	0	0	47

124	COL. LA REFORMA.	58	34	0	3	95
125	COL. LA VILLA.	160	339	22	0	499
126	COL. LAZARO CARDENAS.	10	22	0	0	32
127	COL. MIGUEL HIDALGO.	2	40	10	0	52
128	COL. NETZAHUALCOYOTL.	35	17	3	0	55
129	COL. NUEVA REVOLUCIÓN.	43	42	0	0	85
130	COL. PIEDRA DEL ZOPILOTE.	75	52	10	0	137
131	COL. PLAN DE AYUTLA.	36	71	4	0	111
132	COL. PROGRESO SIGLO XXI.	17	47	3	0	67
133	COL. SAN FELIPE.	69	255	0	32	356
134	COL. SAN JOSÉ.	66	140	0	0	206
135	COL. SAN VALENTÍN.	4	50	14	0	68
136	COL. SINAI.	36	1	4	0	41
137	COL. UNIDAD HABITACIONAL MAGISTERIAL.	9	39	10	0	58
138	COL. VICENTE GUERRERO.	48	84	16	0	148
139	COL. VISTA HERMOSA.	58	12	3	0	73
	TOTALES	7223	5971	371	107	13626

* La votación total corresponde a los resultados consignados en las actas de las asambleas de consulta de cada una de las comunidades, delegaciones y colonias.

33. En el desarrollo de las asambleas de consulta se presentó un incidente por escrito, de fecha 10 de junio de 2017, firmado por tres ciudadanos/as integrantes de la mesa de debates, mediante el cual se manifiesta la inconformidad por haberse presentado irregularidades en la asamblea municipal de la comunidad de San José la Hacienda del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en virtud de que consideran que los 20 policías comunitarios de la CRAC presionaron a los más de 100 ciudadanos asistentes a la asamblea de consulta para que votaran por el modelo A. sobre este punto, se considera lo señalado por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictada en el expediente SDF-JDC-295/2016 y acumulados, donde refiere que la presencia de personas armadas se deben al mismo contexto que vive el municipio y más que un acto que pueda interpretarse como violento por sí mismo, es parte de la auto protección que han desarrollado las comunidades.

Aunado a lo anterior, en el escrito referido donde manifiestan la irregularidad, no se especifica la violencia física, presión o coacción en contra de los habitantes para que efectivamente emitieran su voto por un modelo de elección, por lo que la presencia de policías comunitarios uniformados e identificados como parte de la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias (CRAC). Finalmente, precisar que la CRAC es parte del sistema de seguridad y procuración de justicia comunitario que encuentra su reconocimiento legal como cuerpo policiaco en la Ley 701 de Reconocimiento, Derecho y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, por lo que su presencia en la asamblea de consulta de la comunidad de San José la Hacienda, se interpreta en animo de dar seguridad y mantener el orden.

En consecuencia, y considerando que no está prohibido que los cuerpos de seguridad que brindan o salvaguardan el orden del se considera que la inconformidad manifestada debe ser desestimada al momento de resolver sobre la validez de la consulta sobre los modelos de elección, por lo expresado en el párrafo anterior.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 2, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural, así como de elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados.
- II. Que en ese mismo sentido, la Constitución Federal al reconocer el derecho a la libre determinación de dichos pueblos y comunidades introdujo en el sistema jurídico mexicano, entre otros, los siguientes principios: a) Principio de pluralismo en los mecanismos para la determinación de la representatividad política, que implica en términos generales el derecho de los pueblos y comunidades indígenas de elegir a sus propias autoridades y regirse por sus propias formas de gobierno; de tal forma que los pueblos indígenas son los

encargados del control de sus instituciones políticas, culturales y sociales, así como su desarrollo económico. Por lo que las elecciones de autoridades municipales por usos y costumbres no pueden circunscribirse estrictamente a los principios rectores y organizacionales de toda elección contemplados en la Constitución, ya que se trata de un caso excepcional contemplado en la misma Ley Federal; b) Principio de pluralismo jurídico, a través del cual se reconoce que los pueblos indígenas tienen el derecho a emplear y aplicar sus propios sistemas normativos, siempre en apego y respeto a los derechos humanos.

III. Que el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT), reconoce la libre autodeterminación y el control del territorio, las instituciones y las formas de vida propias de cada pueblo. De modo que también se les reconoce el autogobierno, sustentado en la práctica de sus "usos y costumbres" o dicho de otro modo, sus propios marcos jurídicos.

IV. Que el artículo 6 del Convenio en cita, prevé la figura de la consulta a los pueblos indígenas, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. De esta manera, las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio, deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

V. Que el artículo 8 del referido Convenio establece que al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberá tomarse en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario, protegiendo con ello el derecho de los pueblos para conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que estas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos.

VI. Que de conformidad con el artículo 8 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, estos tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que los afecten, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones para la toma de decisiones.

VII. Que de igual forma, el artículo 19 de la Declaración referida en el considerando anterior, dispone que los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener un consentimiento libre, previo e informado.

VIII. Que respecto a la libre determinación, en la vertiente de autogobierno aplicable a pueblos indígenas, se consideran cuatro contenidos fundamentales: 1) El reconocimiento, mantenimiento y/o defensa de la autonomía de los pueblos indígenas para elegir a sus autoridades o representantes acorde a sus usos y costumbres; 2) El ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, siguiendo para ello sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a efecto de conservar y reforzar sus instituciones políticas y sociales; 3) La participación plena en la vida política del Estado; 4) La participación efectiva en todas las decisiones que les afecten y que son tomadas por las instituciones estatales, como pueden ser las consultas previas con los pueblos indígenas en relación con cualquier decisión que pueda afectar a sus intereses.

IX. Que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que se reconocen como derechos de los pueblos indígenas y afroamericanos, decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, económica, política y cultural; aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, con sujeción a lo dispuesto en el orden constitucional y legal, y elegir, de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales a sus autoridades políticas o representantes y garantizar la participación de las mujeres en condiciones de equidad, estimulando su intervención y liderazgo en los asuntos públicos.

X. Que de conformidad con el artículo 124 de la Constitución Política local, es función del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

XI. Que el artículo 128 de la citada Constitución señala como atribuciones del Instituto Electoral, entre otras, preparar y organizar los procesos electorales, así como el escrutinio y cómputos, la declaración de validez y otorgamiento de

constancias en las elecciones de ayuntamientos, la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los casos de referéndum, plebiscito, revocación de mandato, consulta ciudadana y demás instrumentos de participación ciudadana.

XII. Que por su parte, la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero establece en su artículo 173, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es el organismo público local, autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana conforme a la ley de la materia.

XIII. Que por otro lado, la sentencia dictada en el expediente SDF-JDC-545/2015 que dio origen a la consulta indígena para determinar el cambio del modelo de elección del sistema de partidos políticos al sistema de usos y costumbres, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero será el órgano responsable para llevar a cabo las consultas y medidas necesarias para establecer el consenso, que permita la realización de las elecciones por usos y costumbres, en plena observancia de la normatividad internacional aplicable a la materia.

XIV. Que con fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 015/SE/31-03-2017, mediante el cual aprobó el Plan de Trabajo y la convocatoria para la construcción y definición del modelo de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electoral ordinario 2018.

XV. Que derivado del acuerdo 015/SE/31-03-2017 se desarrollaron las siguientes actividades:

1. En el periodo comprendido del 4 al 8 de abril de 2017, se difundió una convocatoria pública dirigida a todos los ciudadanos y sociedad civil organizada del municipio para que presentaran sus propuestas de modelo de elección, mediante los siguientes medios:

a. Se notificó a todos y cada uno de los comisarios, delegados y presidentes de colonia del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, el acuerdo 015/SE/31-03-2017, de igual manera se colocó

en las comisarías y lugares accesibles para el público en general, la convocatoria mencionada en español, tu' un savi (mixteco), me'phaa (tlapaneco).

- b. Se publicó la convocatoria en diarios de circulación estatal y municipal la Jornada Guerrero y el Sol de Acapulco, el 1 de abril, así como en el Sol de la Costa Chica los días 3, 5, 7, 10, 12, 17, 19 y 21 del mismo mes, cabe mencionar que este periódico tienen su sede en la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, con más de 18 años de circulación en la región de la Costa Chica y con un tiraje por edición de 2000 ejemplares los días lunes, miércoles y viernes de cada semana.
- c. Se publicó en redes sociales los días 31 de marzo, así como el 7, 9, 12, 13 y 15 de abril, de la convocatoria para la presentación de modelos de elección por usos y costumbres. Asimismo, en las redes sociales se difundió el mensaje del Consejero Electoral Felipe Arturo Sánchez Miranda, para invitar a los ciudadanos de Ayutla de los Libres, para participar con sus propuestas respectivas.
- d. Los días 3, 5, 6 y 19 de abril el Consejero Electoral Presidente de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos, Felipe Arturo Sánchez Miranda, concedió entrevistas a las estaciones de radio Auditorama y RTG. Cabe mencionar que dichas estaciones tienen cobertura en el municipio de Ayutla de los Libres.
2. Del 17 al 21 del presente mes y año se instalaron los módulos de recepción de propuestas de modelo de elección de la siguiente manera:

Colotepec (Las Cruces) Alcalmani	17 de abril
Tecruz Ciénega del Sauce	18 de abril
La Concordia Tonalá	19 de abril
Tepango Comisaria El Cortijo	20 de abril

San José la Hacienda
Ayutla de los Libres (cabecera)

21 de abril

En estos módulos se recibieron un total de 213 propuestas de modelos de elección, por escrito, en las modalidades individual y colectiva.

3. El 23 de abril de 2017 se realizó el Foro Municipal de Consulta, Análisis y Discusión respecto del modelo de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, con la finalidad de que la ciudadanía participará ampliamente con la presentación de propuestas de elección. El Foro se organizó en cuatro mesas temáticas: 1) Aspectos generales del modelo de elección; 2) Criterios de postulación y votación; 3) Instancia que organizará la elección; y 4) Preparación y desarrollo de la elección. En cada mesa estuvo un profesor de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, quien fungió como coordinador, así como un relator propuesto por el instituto y un relator especial nombrado entre los asistentes de cada mesa. Al evento asistieron un total de 604 ciudadanos, 377 hombres y 227 mujeres, se recibieron 12 propuestas de modelo de elección que, sumadas a las anteriores, ascendieron a un total de 225 propuestas.

- XVI. Que el 4 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 021/SE/04-05-2017, mediante el cual aprobó la modificación al Plan de Trabajo para la construcción y definición del modelo de elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electoral ordinario 2018, aprobado mediante acuerdo 015/SE/31-03-2017, a fin de reprogramar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo y en el calendario respectivo, esto con la finalidad de garantizar los trabajos relativos a la sistematización de las propuestas presentadas y en su caso, determinar los proyectos de modelo de elección a consultarse a los ciudadanos del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

- XVII. Que del 24 de abril al 8 de mayo del presente año, se realizaron los trabajos relativos al registro y sistematización de las propuestas presentadas ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para definir los modelos de elección por sistemas normativos internos.

- XVIII. Que una vez analizadas las 225 propuestas de modelos de elección, presentadas por organizaciones, autoridades y ciudadanos, en los módulos de

recepción de propuestas, así como en el foro municipal de consulta, análisis y discusión de propuestas, este Consejo General determinó integrar dos modelos de elección, a partir de las propuestas en virtud de su viabilidad y procedencia para la restitución de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas se otorgó el calificativo de propuesta A Representantes y B Planillas.

XIX. Que en ese sentido, el 9 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el acuerdo 022/SE/05-09-2017, mediante el cual aprobó los modelos de elección para autoridades municipales mediante sistemas normativos internos que se presentaran para la consulta a la ciudadanía del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

XX. Que los días 13, 14, 20 y 21 de mayo de 2017, se llevaron a cabo las asambleas informativas en las 140 comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con la finalidad de dar a conocer a los ciudadanos de este municipio el contenido de los dos modelos de elección que aprobó el Consejo General del Instituto Electoral.

XXI. Que el 25 de mayo de 2017, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el expediente SCM-JDC-87/2017 derivado del medio de impugnación interpuesto por Andrés Marcos Carpio y otros en contra del acuerdo 022/SE/09-05-2017 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral mediante el cual aprobó las propuestas de modelo de elección para autoridades municipales mediante sistemas normativos o usos y costumbres que se presentarán para consulta a la ciudadanía del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, cuyo resolutivo único establece que se confirma el Acto impugnado, es decir, se confirma la aprobación de los modelos de elección aprobados por este Consejo General.

XXII. Que el 25 de mayo de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 030/SE/25-05-2017, mediante el cual se modifica el plan de trabajo para la construcción y definición del modelo de la elección por usos y costumbres para el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, con efectos al siguiente proceso electivo 2018, aprobado mediante acuerdo 015/SE/31-03-2017 y modificado mediante acuerdo 021/SE/04-05-2017, así como las fechas establecidas en la convocatoria para la realización de las asambleas de consulta aprobada mediante acuerdo 023/SE/23-05-2017.

XXIII. Que en este sentido, el calendario operativo para la construcción del modelo de elección por usos y costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, así como la convocatoria respectiva, establecen que la asamblea de consulta se llevará a cabo los días 10 y 11 de junio de 2017 en las comunidades, delegaciones y colonias de dicho municipio.

XXIV. Que con fecha 30 de mayo de 2017, la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos llevó a cabo la séptima sesión extraordinaria de trabajo, en la cual se aprobaron los documentos relativos a las asambleas de consulta programadas para los días 10 y 11 de junio del presente año.

XXV. Que con el objetivo dar certeza a los trabajos en las asambleas de consulta y toda vez que existe pluralidad en la forma de realizar las asambleas en cada una de las comunidades delegaciones y colonias del municipio, resulta pertinente homogenizar un documento que contenga los elementos mínimos de una asamblea, a partir de una descripción del lugar, registro de asistencia, quórum legal, orden del día, integración de la mesa debates, objeto de la consulta, lectura de las preguntas a consultar, registro de la votación, entre otros, para ello, se propone proporcionarles un acta de consulta en primera convocatoria y en su caso, un acta de consulta en segunda convocatoria; de igual forma, se considera viable que cuenten con un acta de incidentes en el que puedan registrar las incidencias ocurridas durante la instalación, desarrollo y cierre de la consulta; asimismo, de acuerdo al derecho a libre autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas cada comunidad, delegación y colonia tiene el derecho a decidir sobre la forma de la votación, para ello, se debe prever la impresión de papeletas de consulta para aquellas asambleas que decidan realizar su consulta a través de urnas; por su parte, resulta pertinente la impresión de una lona que contenga las preguntas a consultar a fin de que los ciudadanos tengan certeza y visibilidad de las preguntas; por último, se considera necesario la impresión de un cartel de resultados en la que una vez clausurada la asamblea de consulta se asienten los resultados de la misma, a fin de dar publicidad a los resultados en cada una de las asambleas.

XXVI. Que con fecha 10 y 11 de junio de 2017, se realizaron las asambleas de consulta en las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, relativa a los modelos de elección por usos y costumbres para el proceso electivo 2018, obteniéndose los siguientes resultados: 7223 votos para el modelo A. Representantes, 5971 votos para el

modelo B. Planillas, 371 abstenciones y 107 votos nulos, con un total de votación de 13,626.

XXVII. En este sentido, y a fin de dar certeza y legalidad a los materiales que serían utilizados en las asambleas de consulta en las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, los días 10 y 11 de junio de 2017, es pertinente someter a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral la siguiente documentación:

- 1) Acta de asamblea en primera convocatoria de la consulta para elegir el modelo de elección por usos y costumbres para el órgano de gobierno municipal, del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.
- 2) Acta de asamblea en segunda convocatoria de la consulta para elegir el modelo de elección por usos y costumbres para el órgano de gobierno municipal, del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.
- 3) Acta de incidentes de la asamblea de consulta de la consulta para elegir el modelo de elección por usos y costumbres para el órgano de gobierno municipal, del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.
- 4) Papeleta de consulta.
- 5) Lona "preguntas para la asamblea de consulta".
- 6) Cartel de resultados de la asamblea de consulta sobre los modelos de elección por usos y costumbres, efectuada a la ciudadanía del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

XXVIII. Que de conformidad con el acuerdo 030/SE/25-05-2017, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó las bases bajo las cuales se desarrollarían las asambleas de consulta, por lo que se califica la validez de las asambleas de consulta de acuerdo a lo establecido en la convocatoria respectiva, por las siguientes razones:

Que de acuerdo con lo señalado en las bases **primera, segunda y tercera** de la convocatoria, se valida que la misma fue pública para los habitantes del municipio de Ayutla de los Libres, realizándose una exhaustiva difusión

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

de la misma, además que las asambleas de consulta se realizaron en cada una de las comunidades, delegaciones y colonias de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, en los lugares que determinaron las autoridades correspondientes, y se llevaron a cabo los días 10 y 11 de junio del 2017, de conformidad con los sistemas normativos internos propios de las comunidades, delegaciones y colonias.

Que por cuanto a las comunidades de Barranca de Guadalupe y Filo de Caballo, se respeta la decisión de sus ciudadanos de celebrar su asamblea comunitaria de manera conjunta como lo realizan conforme a sus usos y costumbres.

Que de acuerdo con establecido en la base **cuarta**, referente al registro de participantes, se corrobora como hecho verídico que la actividad del registro de asistentes se realizó de las 08:00 a 10:00 horas en el lugar señalada por cada asamblea en donde participaron un representante de la comunidad, delegación y colonia, así como un representante del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, quienes elaboraron un listado con los siguientes registros: nombre, edad, origen étnico, domicilio, documento de identificación y firma o huella de los participantes de las asambleas de consulta, existiendo como documentos originales parte integrante del expediente de las asambleas de consulta.

Que de conformidad con lo estipulado en la base **quinta y sexta** de la convocatoria de referencia, se valida que la acreditación a las asambleas de consulta por parte de los asistentes fue con alguno de los siguientes documentos: credencial para votar, licencia de conducir, documentos oficiales emitidos por la autoridad competente o en caso de no contar con los anteriores documentos la asamblea ratificó su acreditación; por lo que, en la lista de registro de asistencia se da cuenta de la forma de acreditación de cada uno de los ciudadanos participantes. Así mismo se convalida que en las asambleas de consulta se integró la mesa de debates con ciudadanos de las comunidades, delegaciones o colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para conducir las asambleas, dichas mesas se integraron con un presidente responsable de conducir las asambleas, un secretario responsables de elaborar las actas y demás formatos, así como tres escrutadores responsables de contar la votación. Cabe mencionar que en diversas comunidades, delegaciones y colonias, se integró a mujeres en las mesas respectivas.

Que siguiendo con el procedimiento de la instalación de las asambleas, se apegó con lo establecido en la base **séptima** de la convocatoria de referencia, es decir que para la instalación de la asamblea de la consulta en primera convocaría se observó en todo momento la asistencia de la mayoría de los ciudadanos de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para determinar el quórum, tomando como referencia el padrón proporcionado por las autoridades y, en su caso, el estadístico de la lista nominal proporcionado por el Registro de Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

Que de conformidad con lo establecido en la base decima primera, este Consejo General se encuentra en posibilidad de desestimar la inconformidad presentada por los ciudadanos integrantes de la mesa de debate de la comunidad de San José La Hacienda, relativa a la posible coacción de los policías comunitarios de la CRAC para que la ciudadanía de dicha localidad votara en favor del modelo A, por las razones expresadas en el antecedente 33 del presente acuerdo.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 188, fracciones LXV y LXXIV, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el contenido del informe que presenta el Presidente de la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos, relativo al procedimiento de consulta efectuada a la ciudadanía de las comunidades, delegaciones y colonias municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, mismos que corren agregados al presente acuerdo como anexo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se declaran válido el procedimiento y los resultados de la consulta realizada a la ciudadanía de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para elegir el modelo de elección por usos y costumbres para el proceso electivo 2018, por las razones expresadas en el considerando XXVI y XXVIII del presente acuerdo.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

CUARTO. Difúndase el presente acuerdo en las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, los resultados de las asambleas de consulta a través de los medios de comunicación que determine la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos.

QUINTO. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, continuará generando las condiciones de diálogo y consenso entre la ciudadanía del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, tendientes a la celebración de la elección por usos y costumbres para el proceso electivo 2018.

SEXTO. Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades municipales, comisarios y delegados de las comunidades, delegaciones y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día quince de junio del año dos mil diecisiete.

**LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

C. MARISELA REYES REYES



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. CARLOS ARTURO MILLÁN SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. CÉSAR JULIÁN BERNAL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. NICANOR ADAME SERRANO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. EFRAIN CEBALLOS SANTIBAÑEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. OLGA SOSA GARCÍA
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO NÚMERO 038/SE/15-06-2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME Y SE VALIDAN LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, PARA DEFINIR EL MODELO DE ELECCIÓN, PARA LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL POR USOS Y COSTUMBRES PARA EL PROCESO ELECTIVO 2018.